

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de 3 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de las licencias de caza uso de armas y demás clases expedidas durante el mes de la fecha á favor de los individuos que á continuación se expresan.

Gumerindo Cieza, de 41 años, Barrios, licencia de caza.

Francisco Barrio, 39 años, Fontibre, Id. gratis.

Arturo Fernández (guarda jurado), 47 años, Santander, uso de armas.

Juan Abascal, 32 años, Santander, armas.

Gillermo Espina Uquijo, 26 años, Ontaneda, caza.

José Naveda Díez, 28 años, Bárcena, armas.

Domingo Miera, 26 años, Peñacastillo, caza.

José Naveda Díez, 28 años, Bárcena, caza.

José Sañudo S. Román, 52 años, Torrelavega, armas.

Sotero Barrón Llorente, 34 años, San Vicente de la B. rquera, caza.

Antonio Zúñiga Peña, 51 años, Abadilla, armas.

Luis Liena Trueba, 26 años, Santander, armas.

José Inestrilla, 40 años, Colladés, caza.

Manuel Pérez del Molino, 51 años, Santander, armas.

Casimiro Pernía Vélez, 18 años, Arenas, armas.

Cipriano Bezanilla, 26 años, Peñacastillo, caza.

José Elizalde Esteban, 75 años, Peñacastillo, armas.

Domingo Fernández, 43 años, Melgar de arriba, armas.

Benito Álvarez, 42 años, Torrelavega, armas.

Facundo Barquín Diego 46 años, Guarnizo, armas.

Enrique Fuentecilla, 41 años, Liendo, armas.

Manuel B. rreiro, 46 años, Oruña, armas.

Santiago Pérez, 55 años, Potes, pesca.

Máximo S. Fernández, 49 años, Santander, armas.

Manuel Quijano, 30 años, Santander, pesca.

José García del Río, 34 años, Santander, armas.

Tomás Francisco Arteaga, 27 años, Santander, armas.

Seraffir Gil Ezquerria, 29 años, Rasines, caza.

Pantaleón Gutiérrez, 42 años, Lamadrid, caza.

Emilio Lanza, 43 años, Monte, armas.

Angel Incierte, 46 años, Potes, pesca.

Juan Oruña, 51 años, Barreda, pesca.

Santander 31 de marzo de 1910.

—El Gobernador interino, *Tomás Agüero.*

Suministros

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra.

CERTIFICAN: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 32 céntimos.

Ración de cebada, á 98 céntimos.

Ración de paja á 42 céntimos.

Ración de un litro de aceite 1 peseta 55 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 11 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne, á 1 peseta 51 céntimos.

Ración de un litro de vino á 34 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la R al orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 26 de marzo de 1910.

—El Vicepresidente, *Salvador Aja.*

—El Comisario de Guerra, *Francisco Esteban.*

—El Secretario, *Daniel López.*

Ayuntamiento de Herrerías

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1909.

7 de Octubre

Aprobación del acta de la anterior.

Nombrar guarda de frutos para el pueblo de Canujanes á don Francisco Gutiérrez Fernández.

Quedar enterada la Corporación de la Circular de la Junta de Instrucción pública, ordenando incluir en el presupuesto ordinario las retribuciones de los Maestros, acordando que no era posible por estar discutido y aprobado por la Junta municipal el 30 de Septiembre último, comunicándolo así al Sr. Presidente de la Junta provincial.

Dar cuenta del oficio que dirige á la Alcaldía la Maestra de Casamaría reclamando casa habitación acordando ver el medio de habilitar la casa que solicita.

Día 14

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión relativo á las cuentas municipales del ejercicio de 1908.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobados los medios para hacer efectivo el cupo de consumo y recargos para el próximo año de 1910.

Dar cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda, relativa á la formación de Matrícula y Carrruajes de lujo para 1910.

Día 21

Aprobación del acta de la anterior.

Acordar exponer al público por 15 días las cuentas municipales, á los efectos de reclamación.

Quedar enterada la Corporación de las cuotas territorial y urbana señalada por la Administración para 1910.

Día 21

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre.

Proceder á la formación de los repartos de territorial y urbana para 1910.

4 de noviembre

No hubo sesión.

Día 11

Aprobación del acta de la anterior.

Se acordó crear una feria de ganado con el nombre de Santa Eulalia el 10 diciembre, próximo en el pueblo de Cabanzón.

Informar favorablemente la instancia presentada por doña Petra Mier vecina de Camijares, solicitando autorización para construir un portal.

Nombrar comisionado á don Adriano Martínez, para que el día 15 del actual asista al examen de las cuentas, discusión y aprobación del presupuesto carcelario para 1910.

Pagar del capítulo de imprevistos 100 pesetas para los gastos del puente que se construye en el sitio del Arrudo, sobre el río Nansa.

Pagar igualmente al Sr. Alcalde 26 pesetas, por los gastos suplidos de efectos y mobiliario traído á la Casa Consistorial.

Día 18

No se celebró sesión.

Día 25

Aprobación del acta de la anterior.

Exponer al público los repartimientos de territorial y urbana, por término de ocho días.

Quedar enterada la Corporación de la cuota asignada á este Ayuntamiento por gastos carcelarios para 1910.

Extender una circular, para la recomposición de caminos vecinales de la localidad.

Formar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

2 de diciembre

Aprobación del acta de la anterior.

Comunicar á la Junta municipal del Censo, los nombres de los cuatro concejales que les corresponde cesar y dar cumplimiento á la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 27 de noviembre último.

Que se forme el padrón de habitantes, repartiéndolo, al efecto las hojas necesarias.

Día 9

Aprobación del acta de la anterior.

Proceder á la reparación del camino sitio de los Alcales del pueblo de Rábago.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos, con motivo de quintas.

Comisionar al Secretario para que pase al Ayuntamiento de La Masón á enterarse si ha recibido alguna indemnización de la Compañía constructora del cable eléctrico por la ocupación de los terrenos mancomunados de la Dehesa de Arria.

Día 16

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas de la reforma del local Escuela de Camijanes, socorros suministrados á enfermos pobres y gastos carcelarios.

Pagar á todos los empleados y dependientes del municipio hasta fin de año, así como los alquileres de las casas habitación de los maestros.

Que pase el Sr. Alcalde á la capital á pagar lo que se adeude en aquellos centros.

Dar gracias á don Emilio Antonio Rubín, por haber cedido el terreno de su finca para el paso al nuevo puente del Arrudo, gratuitamente.

Quedar enterada la Corporación de la orden del Excmo. Señor Capitán General, nombrando Portero de este Ayuntamiento á don Heliodoro Revanal Gómez, acordando extender la credencial.

Socorrer con siete pesetas y media al pobre ciego Francisco Barbella Puerto, del capítulo de imprevistos.

Día 23

Aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación del resultado del escrutinio verificado el día 16 del actual, y proceder al sorteo de los tres presuntos concejales de la minoría con igual número de votos, resultando elegido don Manuel González Sánchez.

Quedar igualmente enterada la Corporación de los pagos hechos hechos por el Sr. Alcalde en la capital.

Pagar varias cuentas á diferentes individuos que se les adeudan.

Día 30

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar las cuentas de los reparos hechos en los edificios Escuelas de niños y niñas de Bielba, Céspedes y Casamaría, acordando pagar su importe.

Aprobar la de reparación del camino de los Alcares del pueblo de Rábago y abonar su importe.

Pagar varias cuentas, por diferentes conceptos á los individuos que se adeudan.

Fijar al público los bandos y anuncios el día 1.º de Enero próximo, que ordena la ley de Quintas, y reunirse la Corporación el día 1.º para la constitución del nuevo Ayuntamiento, á las diez de su mañana.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, lo firmamos en Herreras á 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez*.—El Secretario, *Adriano Martínez*

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Rasines durante el cuarto trimestre del año 1909.

Octubre 3

Contribuir con 25 pesetas para socorrer á las familias de muertos y heridos en la guerra.

Socorrer á las familias de los soldados reservistas de este Ayuntamiento que han sido llamados al servicio.

Contribuir con 25 pesetas para las reparaciones de la Ermita de los Santos Mártires.

Quedar enterada la Corporación de que se han pagado el encabezado de consumos, reparto provincial, arbitrio y primera enseñanza.

Pagar 69 pesetas por el 20 por 100 de propios recaudados.

Pagar 34 pesetas y 40 céntimos de impuesto sobre pagos de cargo del Ayuntamiento.

Pagar 25 pesetas por la suscripción del BOLETÍN OFICIAL del presente año.

Quedar enterada la Corporación de que se han pagado las cédulas personales y devuelto algunas de fallidos y ausentes.

Quedar enterada la Corporación de que el señor Gobernador civil ha tenido á bien aprobar las cuentas municipales.

Pagar sus haberes del tercer trimestre á los empleados del Ayuntamiento.

Autorizar al señor Alcalde para

que pueda rescindir el actual contrato del arriendo de la pesca de salmones y asociarse al de Ampuero y Ramales para hacer el arriendo mancomunadamente como estuvo muchos años.

Pagar la cuenta de cohetes voladores empleados en lucimiento de fiestas públicas.

Pagar 8 pesetas y 30 céntimos de gastos que originó la detención de un hombre sospechoso por la Guardia civil.

Pagar 45 pesetas á la banda de músicos que tocó en la fiesta de los Mártires y 5 pesetas al tamborilero.

Pagar al torero José Puente por lidiar con sus auxiliares los toros el 26 y 27 de Septiembre.

Pagar 9 pesetas por un viaje á Santander á hacer pagos y otros servicios.

Octubre 17

Pagar 65 pesetas y 98 céntimos importe de material y efectos timbrados invertidos durante el tercer trimestre.

Pagar 343 pesetas y 72 céntimos por los gastos carcelarios que han correspondido en el tercer trimestre.

Gratificar con 2 pesetas al matador de una garruña y con otras dos 2 pesetas al matador de un taugo.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos del tercer trimestre.

Ordenar á los Alcaldes de barrio que citen á los obligados á la prestación personal para conducir y extender en los caminos vecinales la grava que para ellos se ha adquirido.

Octubre 31

Adjudicar al vecino Secundino Martínez una pación de terreno erial común parcelario, colindante á finca de su propiedad.

Se enteró la Corporación de las imaginarias reclamaciones que hace el contratista de la nueva Casa Consistorial, y que solo se les paguen las 1.477 pesetas que resultan á su favor según liquidación de los Arquitectos señores Torriente y B. Ingas.

Gratificar con 4 pesetas al cartero de Gibaja á Rasines por su buen servicio.

No utilizar en el año próximo de 1910 el impuesto de consumos sobre la sal.

Aprobar, previo examen, el reparto de contribución territorial para el año próximo de 1910.

Queda enterada la Corporación

de que la Hacienda ha abonado 19 pesetas y 96 céntimos por recargos de la contribución industrial.

Nombrar comisión que informe respecto á una pación de terreno erial común que solicita un vecino, colindante á fincas particulares.

Noviembre 14

Designar los concejales que han de cesar en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, y se comunique al Presidente de la Junta municipal del censo.

Autorizar á la Alcaldía para que subaste dos paciones de terreno erial común, colindantes de firmas particulares.

Adjudicar al vecino Fidel Ruiz una pación de dos áreas de terreno erial común enclavado entre la vía pública y fincas particulares.

Se dió cuenta y se dejó en estudio una denuncia del vecino don Luis Ezquerro contra el vecino don Gabriel Abedul sobre extralimitaciones de obras en terreno común.

Se dió cuenta y se dejó en estudio una solicitud del vecino don Luis Ezquerro referente á que se le conceda la faja de terreno de la Plaza de Toros de los Mártires.

Noviembre 28

Pagar 10 pesetas y 50 céntimos por cohetes empleados en lucimiento de fiestas públicas.

Pagar 30 pesetas y 70 céntimos de gastos de servicios de montes, señalamientos, marcos y reconocimientos de aprovechamientos forestales.

Pagar 13 pesetas y 25 céntimos por anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL.

Pagar 20 pesetas y 50 céntimos por árboles y plantación de los mismos.

Socorrer con 15 pesetas al vecino enfermo y pobre Marcelo Pelayo.

Pagar 5 pesetas al tamborilero por tocar y silvar en la fiesta de San Martín.

Se enteró la Corporación de que los Patronos de la obra Pía de la escuela de Ojibar han pagado 457 pesetas de las rentas vencidas, y quedan restantes 334 pesetas para cuyo cobro será preciso recurrir al Patrocinio de la Junta provincial de Beneficencia, porque los Patronos de la fundación se disculpan con los del mal pagador.

Se dió cuenta y se dejó en estudio una instancia del vecino don Gabriel Abedul que solicita una

pacación de terreno erial que existe al Oeste de la Plaza Toros de Mártires.

Se dió cuenta y dejó en estudio una denuncia de don Gabriel Abdul contra don Luis Ezquerro por ilegal ejercicio de industrias.

Pagar 1.477 pesetas y tres céntimos al contratista de la nueva Casa Consistorial por saldo del importe total de la obra.

Nombrar comisión que informe respecto á la cesión de una fracción de terreno erial común que solicita don Hipólito Sainz, colindante á finca de su propiedad.

Diciembre 26

Pagar 5 pesetas al tamborilero que tocó en la fiesta de San Andrés.

Contribuir con 25 pesetas para el toro que se lidió el 26 de Septiembre por iniciativa particular.

Pagar 9 pesetas por los alimentos proveídos al Presidente y dos adjuntos que actuaron en la Mesa electoral en la elección de concejales el día 12 de diciembre.

Pagar 5 pesetas importe del material, modelo oficial, empleado en los servicios en las elecciones de concejales.

Ingresar en caja 85 pesetas y 60 céntimos de recargos municipales sobre cédulas personales.

Ingresar en caja 113 pesetas y 20 céntimos de multas municipales deducido ya el costo del papel timbrado y tercera parte abonada á denunciantes.

Formalizar el cargo y data de 1.269 pesetas y 30 céntimos de recargos municipales sobre contribuciones que la Hacienda recibió y aplicó á primera enseñanza.

Formalizar el ingreso de 150 pesetas y 76 céntimos interes de inscripciones de Instrucción pública, de las 4.711 pesetas de capital, único que se posee de las 25.000 pesetas impuestas en 1788 por don Jose Gil de la Torre.

Formalizar el ingreso de 88 pesetas y 24 céntimos de los intereses de las 2.761 pesetas de capital que existe de terrenos propios enagenados por el Estado, cuyas ventas exceden de 500 hectáreas.

Formalizar el ingreso de 42 pesetas y 39 céntimos del premio de expendición de cédulas y formación de padrón.

Pagar 164 pesetas por el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales para usos vecinales.

Pagar 18 pesetas y 30 céntimos de reintegro de las cuentas municipales del año 1908.

Aprobar la cuenta de festejos del presente año, é ingresar en caja las 66 pesetas y 10 céntimos sobrantes.

Se enteró la Corporación de la Real orden del 7 del actual que desestima el recurso del Ayuntamiento y le condena á que pague 850 pesetas y 40 céntimos por la mitad del costo del deslinde que con valizas hizo en el Río Avón en los tres kilómetros que forma línea intermunicipal, cuyos signos divisorios por los fágiles é inútiles ya ha llevado la corriente.

Se enteró la Corporación de haberse subastado cien robles de los montes comunes en 850 pesetas, y de que no ha habido licitadores para la subasta de leñas anunciadora.

Pagar sus haberes del cuarto trimestre á los empleados municipales.

Pagar 6 pesetas y 40 céntimos de pastas y dulces repartidas á los alumnos de las escuelas en la última visita.

Socorrer con diez pesetas al vecino enfermo y pobre Pedro Laeaga.

Pagar 12 pesetas por raciones á los vecinos que por prestación personal han concurrido á la reparación de caminos.

Conceder al vecino Manuel Martínez una fracción de terreno erial común colindante á finca de su propiedad.

Se enteró la Corporación de que el día 1.º de enero concurrirá para dar posesión al nuevo Ayuntamiento.

Conceder á don Hipólito Sainz una fracción de terreno erial común parcelario, colindante á finca de su propiedad.

El presente extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento.

Rasines 18 de enero de 1910.—
El Alcalde, *Eusebio Gordón*.

Dirección General de obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de veintitós de febrero último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de ocho de enero de mil ochocientos noventa y seis, esta Dirección general ha señalado el día veintitrés del próximo mes de abril á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Matamorosa á Cantoral, provincia de Santander, cuyo presupuesto de

contrata es de ochenta y seis mil doscientas doce pesetas treinta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día diez y ocho de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil cuatrocientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid veintitres de marzo de mil novecientos diez.
—El Director General, *Gómez de la Serna*.

MODELO DE PROPOSICIONES

Don N. N... vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de la carretera de Matamorosa á Cantoral, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en

letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—Los pliegos para la subasta, se admitirán en la sección de Obras públicas, instalada en la Jefatura del ramo, calle Gándara, número dos, segundo.

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal se hallan los acuerdos adoptados cuyo extracto es del tenor siguiente.

2 de octubre

Se dió cuenta del presupuesto ordinario para el año próximo de 1910, y discutido que fué, acordaron prestarle su aprobación y remitirle al señor Gobernador para la definitiva.

18 de octubre

Se dió cuenta de las gestiones realizadas para llevar á cabo la construcción de la nueva casa consistorial de que ya eran conocedores, y después de ponerles de manifiesto el plano, proyecto, presupuesto é informe emitido por la Comisión de Hacienda y examinado detenidamente, así como las bases que dicha Comisión propone para la contratación del empréstito, como único medio para la realización de las obras que se intenten ejecutar, acordando aprobarle por unanimidad y que se consignen en el presupuesto ordinario las consignaciones necesarias por no apreciar necesario la formación del extraordinario, dejando á la designación del Ayuntamiento el señalamiento del día en que haya de celebrarse las subastas, aprobarlo que sea el Gobernador para la contratación de referido empréstito, autorizando á la Alcaldía para los gastos que sea necesario hacer en tal fin.

Día 20

Se dió cuenta de la circular del señor Administrador de Hacienda para la adopción de medios para

hacer efectivo el encabezamiento de consumos, acordando el medio de subasta á venta libre por ser imposible la administración é irrealizable á la exclusiva, entendiéndose que no teniendo lugar este medio, se solicite de la Administración de Hacienda el medio de recaudación municipal, como más fácil y económico, para lo cual se formalizarán los oportunos expedientes, que serán aprobados por la Administración de Hacienda.

24 de diciembre

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haberse intentado los encabezamientos gremiales con sujeción al reglamento para cubrir el cupo de consumos no habiendo tenido efecto. Adoptado el arriendo á venta libre tampoco tuvo efecto, así como el de la exclusiva según consta del oportuno expediente, y no teniendo otro medio de recaudación para hacer efectivo el encabezamiento, puesto que no han tenido efecto los intentados, excepto las carnes, que fueron objeto de remate en años anteriores, acordaron por unanimidad que se solicite de la Administración de Hacienda la autorización correspondiente para verificarlo por reparto, por la cantidad de diez mil quinientas cuarenta y ocho pesetas á que ascienden las especies objeto del reparto en los recargos autorizados é impuesto de la sal.

Que una vez aprobado por la superioridad se proceda á practicar el repartimiento, en conformidad al capítulo 28 del reglamento.

Y para remitir al señor Gobernador civil expido la presente en Santa Cruz de Bezana á diez y ocho de enero de mil novecientos diez.—V.º B.º: El Alcalde José Aguilar.—El Secretario, José María Palomera.

Junta Municipal de Peñarrubia

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Junta, durante el segundo semestre de 1910.

Sesión del 23 de septiembre

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario, formado para 1910, y que se remita con su copia al señor Gobernador civil, á los efectos de la aprobación superior, según está prevenido.

Día 28

Se acordó adoptar como medio para la recaudación del cupo de consumos y sus recargos, durante el año de 1910, la administración municipal, y remitir copia literal certificada del acta de esta sesión al señor administrador de Hacienda para su aprobación.

Así resulta de los antecedentes que obran en el libro de actas de sesiones de mencionada Junta; y para enviar al señor Gobernador civil; á fin de que se sirva disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente que visa y sella el señor alcalde constitucional en Peñarrubia á 12 de enero de 1910. V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.—El Secretario, Manuel González.

Ayuntamiento de Sta. María de Cayón

Lista electoral que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 5 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y del número cuádruple de vecinos, cabezas de familia y mozos de casa abierta, mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- Don José Luis Gómez García.
- » Antonio Revuelta Gutiérrez.
- » José Sierra Ruiz
- » José Antonio B. y Barrada.
- » Marcelino Bustillo Cuesta.
- » Román Gómez Rapado.
- » Bernardino Gómez Gutiérrez.
- » José Sánchez Lastra.
- » José Cuesta Sainz.
- » Fernando Gómez Sierra.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Serapio Arenal Sainz.
- » Francisco Alonso Oejo.
- » Antonio Anuarte Barrada.
- » Januario Arenal Gómez.
- » Jaime Barrada y Barrada.
- » Tomás Diego Pila.
- » Ramón Díez Velasco.
- » Tiburcio García Quintana.
- » Pedro García Quintana.
- » Desiderio García Rubalcaba.
- » Eusebio Gómez García.
- » Mariano Gómez García.
- » Arsenio Penagos Saro.
- » Pablo Revuelta Saro.

Don Dámaso Gutiérrez Lastra.
 » José Gutiérrez Cuesta.
 » José Gómez Pedrosa.
 » José García Fernández.
 » Francisco Mora Saro.
 » Juan Antonio Muñoz y M.
 » Bernardino Obregón Bustillo.
 » Narciso Obregón Cobo.
 » Esteban Obregón Ruiz.
 » Enrique Obregón Bustillo.
 » Gemersindo Rivero Barrada.
 » Martín Ruiz Bustillo.
 » José Ruiz Bustillo.
 » Bruno Ruiz García.
 » Bernardo Ruiz de la Prada.
 » Saturnino Rivero Gutiérrez.
 » Ildefonso Revuelta y R.
 » Gregorio Saro Barrada.
 » Ramón Saro Mirones.
 » Eugenio Sierra Mantecón.
 » Manuel Sierra Muñoz.
 » José Setién Cobo.
 » Pedro Antonio de Villa.
 » Juan Francisco Villasana.
 » Antonio Zuñiga Seña.

Y en cumplimiento del artículo 28 de dicha Ley, se publica la presente lista definitiva.

Santa María de Cayón á 25 de enero de 1910.—El Alcalde, José Luis Gómez.

Don Lorenzo Rodríguez Barrasa,
 Secretario del Ayuntamiento del Voto.

Certifico: Que en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, respecto de la lista de electores para compromisarios de Senadores, formada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual, queda aquella declarada definitiva comprendiendo los electores siguientes:

CONCEJALES

Don Manuel de la Cagiga Abascal.

» Fausto Collado Hoyo.
 » Pedro Abascal Cagiga.
 » Francisco Ricondo.
 » Félix Otero Tijera.
 » Polloarpo Colón.
 » Pedro Pover.
 » Leopoldo Arredondo.
 » Benito Rugama.
 » Félix Otero.
 » Joaquín Vega.

CONTRIBUYENTES

» Alonso Justo.
 » Agüera Bustillo Juan.
 » Buega Calvo Alejandro.
 » Cabrillo Andrés.
 » Cagiga Torre Leopoldo.
 » Canales Juan.
 » Cerecedo Ezquerro José.
 » Cornejo Siles Gumersindo.

Don Colás José.

» Diego Abara Antonio.
 » Diego Fernández Juan.
 » Diez Cerecedo Eusebio.
 » Fernando Vicente.
 » Fernández Laureano.
 » Fernández Ortiz José.
 » Fernández Canales Anselmo.
 » Alvo Cerecedo Silverio.
 » Gil Demetrio.
 » Gómez Constantino.
 » Gutiérrez Agustín.
 » Gándara Laureano.
 » Gándara Arenas Ricardo.
 » Gándara Arenas Alejandro.
 » González Arroyo Emilio.
 » Saro Gutiérrez Melchor.
 » Lavín Gómez Joaquín.
 » López Florentino.
 » Lavín Fernández Roque.
 » Martínez Gregorio.
 » Puente Polidoro.
 » Rivero Florentino.
 » Ruiz Rivero Adolfo.
 » Roldán Madrazo Juan.
 » Rugama Osorio Antonio.
 » Ruiz Escalera Luis.
 » Ruiz Cuesta Isaac.
 » Sanlega Adolfo.
 » S. Trápaga Francisco.
 » S. Román Gumersi.
 » S. Román Morlote Román.
 » Ruiz Setién Serafín.
 » Trueba Pardo Felipe.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan: sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados suaves de esta capital.—Del día 8 de abril al 14 del mismo.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	PARAJE	Operación	Interesado, Vecindad y Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.553	Saturno	V. de S. Vicente	Mina de Prollez y Mto. Cuncio	Demarcación	Stad. A. Minas Prollez, Bilbao, D. Ezequiel Iza Bardesl...	Marte n.º 8.084
13.559	Eduardo	Id.	Higuera y Sar Pedro		Cp.ª Minera del Nansa, Bilbao, D. Modesto Piñero	Amelia n.º 6.897
13.566	Precisión	Id.	Mtas. las Barizas y Luey		Stad. Espla. Blondas Río Nansa, Bilbao, D. Juan O. y Egulleor.	Amelia
13.567	María	Molledo	Los Llanos en S. Mtín. de Qvdo.		D. Eulogio Icazi, Bilbao, D. Juan O. y Egulleor	

Santander 4 de abril de 1910.

EL INGENIERO JEFE,
A. Odriozola.

Comisión Provincial de Santander CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Existencia total de asilados para el mes próximo			
						Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
239	235	9	6	248	241	6	5	5	4	11	9	20	237	232	469

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de abril de 1910.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Santander HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de marzo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES DE						Existencia total de enfermos para el mes próximo			
						Cumplimiento de la edad reglamentada y otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas					
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
123	81	81	82	204	163	367	77	57	14	87	71	158	117	92	209

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de abril de 1910.—El Secretario, Daniel López.—El Vicepresidente, Salvador Aja.

Requisitorias

Frutos Horga Gómez, hijo de Maximino y Valentina, natural de Sedantes provincia de Santander soltero, de 21 años de edad, fué su último domicilio Sedantes (Alero. Por falta de deserción debe presentarse ante el Juez Instructor Capitán del Regimiento de Infantería Guipúzcoa n.º 53 don Román Bayo Ayala, en el plazo de treinta días contado desde la publicación de esta requisitoria.

Vitoria 29 de Marzo de 1190.—
El Capitán Juez Instructor, *Ramón Bayo*.

Juan Díez Arminio, hijo de Vicente y Manuela, natural de Pesaquero provincia de Santander, soltero, labrador, de 21 años de edad, su último domicilio fué Pesaquero. Por falta de deserción debe presentarse ante el Juez Instructor Primer Teniente del regimiento Infantería Guipúzcoa número 53 don Claudio Jiménez y Bravo, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria.

Vitoria 31 de marzo de 1910.—
El Primer Teniente Juez Instructor, *Claudio Jiménez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Carmelo Merino Gama, Juez municipal suplente de Castro Urdiales y su término.

Por el presente hago saber: Que por don José Herrán Llave, industrial y de esta vecindad, se ha presentado demanda solicitando celebrar juicio verbal civil con doña Brígida Martín Díaz, viuda, de ignorado paradero, sobre reclamación y pago de cuatrocientas setenta y cinco pesetas y veinticinco céntimos, que es en deberle como heredera de su finado hijo don Hipólito Martínez Martín, por gastos relacionados con su defunción y entierro; y en vista de ser la demandada de ignorado paradero, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expone al público el presente, para que sirva de atracción á la demandada doña Brígida Martín Díaz, haciéndola saber, que está señalado el día trece de abril próximo á las once de su mañana, para la cele-

bración del ex resado juicio, en el local de este Juzgado municipal.

Dado en Castro Urdiales á veintiseis de marzo de mil novecientos diez.—*Carmelo Merino*.

Cédula de notificación

En juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don R. Amador Urbieto, á nombre y con poder de don Rafael Martínez Hernández, contra don Luis Alpeyrez y Llana, ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Santander á veintidos de Marzo de mil novecientos diez, ante don Alberto F. García Ruiz, don Ramón Pombo y don Jaime D. Espina, Jueces propietarios y adjuntos del Tribunal Municipal del Distrito del Este vistos los autos del juicio verbal civil promovidos por don Amador Urbieto; en nombre y con poder de don Rafael Martínez Hernández contra don Luis López Llana, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á don Luis Alpeyrez y Llana á que en término de tercero día satisfaga el actor en este juicio, don Rafael Martínez, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que le adeuda por préstamo en metálico y pagos hechos por su cuenta, y al pago de las costas en su totalidad; Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, y haciendo constar que su estudio y redacción ha durado más de una hora, lo pronunciaron mandaron y firmaron.—*Alberto F. García Ruiz, R. Pombo, Jaime Díaz de la Espina*.

La sentencia de referencia fué publicada en el mismo día.

Y á los efectos de la notificación de la misma al demandado ausente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Santander á veintiseis de marzo de mil novecientos diez.—El Secretario, *Carlos Pacheco*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de las Rozas

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan del sorteo del año actual á ninguna de las operaciones de la quinta, á pesar de haber sido ci-

tados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia se les ha instruido expedientes de prófugos con arreglo al artículo 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal estado se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados con todo el rigor de la ley en caso contrario.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Félix Blanco Valdizán, número 15 del sorteo; hijo de Alejo é Ignacia.

Constantino Pérez Cantero, número 16 de sorteo; hijo de Ambrosio y Cecilia.

Abel Juan Bautista Bajar y Babud, número 17 del sorteo; hijo de Felipe y Catalina.

Francisco Cobo Camaleño, número 24 del sorteo; hijo de Santos é Irene.

Las Rozas 30 de marzo de 1910
El Alcalde, *Alejo Flores*.

Ayuntamiento de Los Corrales

Los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana de este término municipal, pueden presentar las respectivas solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento antes del 30 de abril próximo con los debidos justificantes.

Los Corrales 29 de marzo 1910.
El Alcalde, *Alberto Quijano*.

Ayuntamiento de Arnuero

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza rústica pecuaria y urbana, presentarán la solicitud de alta y baja ante la secretaria de este municipio debidamente documentada por el término de treinta días, contados desde el 1.º al 30 de abril próximo.

Tanconcurrido el plazo indicado se procederá á formar los apendices al amillaramiento base del reparto de 1911.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero 30 de marzo de 1910.—
El Alcalde, *Luis Solar*.

Imp. de *La Atalaya*, Puerta la Sierra, 2.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

NEGOCIADO DE MEJORAS PECUARIAS

CENSO de la riqueza pecuaria, formulado con arreglo á los datos remitidos por las Jefaturas provinciales de Fomento, auxiliadas por los Ingenieros de las Secciones agronómicas, correspondientes al año

1909

REGIONES	SECCIONES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO												TOTAL de cabezas en España				
		CABALLAR EN LA		MULAR EN LA		ASNAL EN LA		VACUNO EN LA		LANAR EN LA		CABRÍO EN LA			CERDA EN LA		CAMELLOS EN LA	
		Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región	Sección	Región		Sección	Región	Sección	Región
1.ª - Central ó Castilla la Nueva	Madrid	9.960	23.040	12.573	29.854	281.331	51.535	24.531	65.327	281.331	24.531	24.531	24.531	24.531	24.531	24.531	24.531	2.475.018
	Toledo	5.900	31.580	28.350	20.680	470.850	78.020	32.950	9.547	470.850	32.950	32.950	32.950	32.950	32.950	32.950	32.950	
	Guadalajara	2.843	40.085	19.785	9.547	575.488	77.195	16.194	5.296	575.488	77.195	77.195	77.195	77.195	77.195	77.195	77.195	
	Cuenca	2.234	33.708	28.600	5.296	470.472	67.735	24.735	1.798.141	470.472	24.735	24.735	24.735	24.735	24.735	24.735	24.735	
	Ciudad Real	6.802	27.306	23.445	19.346	351.190	150.057	45.150	150.057	1.798.141	45.150	45.150	45.150	45.150	45.150	45.150	45.150	
2.ª - Mancha y Extremadura	Albacete	2.184	16.881	17.044	5.776	243.433	59.925	37.888	63.908	243.433	59.925	59.925	59.925	59.925	59.925	59.925	59.925	3.891.982
	Cáceres	11.795	16.612	29.929	63.908	768.093	243.985	80.917	2.570.274	768.093	243.985	243.985	243.985	243.985	243.985	243.985	243.985	
	Badajoz	12.343	37.203	37.354	51.032	1.207.558	145.195	180.759	2.570.274	1.207.558	145.195	145.195	145.195	145.195	145.195	145.195	145.195	
	Valladolid	3.889	22.573	16.238	6.330	293.591	4.795	8.239	4.795	2.570.274	4.795	4.795	4.795	4.795	4.795	4.795	4.795	
	Burgos	12.600	20.300	24.100	66.200	477.650	14.082	14.259	62.000	2.570.274	14.082	14.082	14.082	14.082	14.082	14.082	14.082	
3.ª - Castilla la Vieja	Segovia	4.839	16.996	17.089	30.373	464.010	91.250	38.090	91.250	464.010	91.250	91.250	91.250	91.250	91.250	91.250	91.250	2.935.291
	Ávila	8.104	6.394	19.414	37.251	589.846	39.952	21.623	171.600	589.846	39.952	39.952	39.952	39.952	39.952	39.952	39.952	
	Soria	5.340	20.737	14.866	21.762	171.600	21.762	21.762	2.227.036	171.600	21.762	21.762	21.762	21.762	21.762	21.762	21.762	
	Zaragoza	11.612	38.689	22.548	45.398	749.679	58.415	37.320	58.415	2.227.036	58.415	58.415	58.415	58.415	58.415	58.415	58.415	
	Huesca	3.974	22.620	28.790	27.778	572.986	69.524	17.520	69.524	2.227.036	69.524	69.524	69.524	69.524	69.524	69.524	69.524	
4.ª - Aragón y Rioja	Teruel	3.963	35.296	20.441	10.421	90.467	90.467	37.134	56.612	90.467	90.467	90.467	90.467	90.467	90.467	90.467	90.467	3.162.046
	Logroño	5.982	15.193	7.088	8.151	247.754	54.161	19.915	2.501.892	247.754	54.161	54.161	54.161	54.161	54.161	54.161	54.161	
	Santander	5.969	888	4.537	90.862	95.048	38.099	14.180	2.501.892	95.048	38.099	38.099	38.099	38.099	38.099	38.099	38.099	
	León	10.178	5.623	23.458	122.317	517.900	66.450	34.243	14.180	2.501.892	66.450	66.450	66.450	66.450	66.450	66.450	66.450	
	Palencia	6.115	20.960	12.010	25.168	390.640	10.299	7.442	14.180	2.501.892	10.299	10.299	10.299	10.299	10.299	10.299	10.299	
5.ª - Leonesa	Zamora	3.697	11.875	26.162	41.397	296.493	62.196	25.741	208.142	296.493	62.196	62.196	62.196	62.196	62.196	62.196	62.196	2.651.256
	Salamanca	11.160	10.122	28.665	84.920	454.013	60.158	71.641	153.247	454.013	60.158	60.158	60.158	60.158	60.158	60.158	60.158	
	Coruña	29.824	3.985	3.496	205.435	125.962	88.722	116.014	2.651.256	125.962	88.722	88.722	88.722	88.722	88.722	88.722	88.722	
	Lugo	22.898	7.390	4.113	190.450	265.330	100.780	216.000	2.651.256	265.330	100.780	100.780	100.780	100.780	100.780	100.780	100.780	
	Orense	5.769	2.836	6.135	163.159	131.803	50.073	106.609	2.651.256	163.159	50.073	50.073	50.073	50.073	50.073	50.073	50.073	
6.ª - Galicia y Asturias	Pontevedra	6.103	1.346	96.394	96.394	49.300	18.200	41.400	560.757	49.300	18.200	18.200	18.200	18.200	18.200	18.200	18.200	2.664.199
	Oviedo	21.554	3.880	15.012	247.640	164.362	60.637	100.764	560.757	164.362	60.637	60.637	60.637	60.637	60.637	60.637	60.637	
	Navarra	19.243	18.689	14.790	56.336	592.506	70.814	46.814	1.346.431	592.506	70.814	70.814	70.814	70.814	70.814	70.814	70.814	
	Alava	10.331	3.343	1.804	23.968	89.131	35.226	16.944	1.346.431	89.131	35.226	35.226	35.226	35.226	35.226	35.226	35.226	
	Vizcaya	4.532	1.940	3.330	56.200	72.890	6.720	16.630	1.346.431	72.890	6.720	6.720	6.720	6.720	6.720	6.720	6.720	
7.ª - Navarra y Vascongadas	Guipúzcoa	1.620	187	5.504	61.300	98.978	1.020	15.843	96.331	98.978	1.020	1.020	1.020	1.020	1.020	1.020	1.020	1.346.431
	Barcelona	19.872	8.885	7.066	7.224	75.310	41.507	53.758	1.346.431	75.310	41.507	41.507	41.507	41.507	41.507	41.507	41.507	
	Tarragona	1.397	9.866	9.866	1.683	46.166	95.855	10.342	1.346.431	9.866	95.855	95.855	95.855	95.855	95.855	95.855	95.855	
	Lérida	4.519	20.740	31.319	33.128	252.500	32.360	27.473	1.346.431	31.319	32.360	32.360	32.360	32.360	32.360	32.360	32.360	
	Gerona	18.976	9.232	4.455	43.693	319.855	40.092	81.413	1.346.431	319.855	40.092	40.092	40.092	40.092	40.092	40.092	40.092	
8.ª - Cataluña	Valencia	34.420	33.000	36.000	18.195	208.800	73.800	70.800	1.346.431	208.800	73.800	73.800	73.800	73.800	73.800	73.800	73.800	1.231.043
	Alicante	9.150	24.300	10.450	11.140	60.750	30.150	17.050	1.346.431	60.750	30.150	30.150	30.150	30.150	30.150	30.150	30.150	
	Castellón	7.855	26.032	19.026	2.966	284.152	104.537	57.080	1.346.431	284.152	104.537	104.537	104.537	104.537	104.537	104.537	104.537	
	Murcia	3.924	20.785	29.208	7.049	105.470	62.044	20.041	1.346.431	105.470	62.044	62.044	62.044	62.044	62.044	62.044	62.044	
	Granada	7.330	19.589	21.279	12.716	357.167	94.600	30.585	1.346.431	357.167	94.600	94.600	94.600	94.600	94.600	94.600	94.600	
9.ª - Levante	J León	17.381	35.491	29.638	22.070	194.354	102.401	42.489	1.346.431	194.354	102.401	102.401	102.401	102.401	102.401	102.401	102.401	1.689.605
	Málaga	11.165	19.368	15.348	25.921	97.143	143.126	68.933	1.346.431	97.143	143.126	143.126	143.126	143.126	143.126	143.126	143.126	
	Almería	3.151	18.686	27.450	5.074	170.646	70.890	24.731	1.346.431	170.646	70.890	70.890	70.890	70.890	70.890	70.890	70.890	
	Sevilla	95.776	30.937	20.090	57.716	280.689	109.695	62.125	1.346.431	280.689	109.695	109.695	109.695	109.695	109.695	109.695	109.695	
	Cádiz	17.972	8.936	14.816	72.579	76.276	79.101	32.119	1.346.431	76.276	79.101	79.101	79.101	79.101	79.101	79.101	79.101	
10.ª - Andalucía Oriental	Córdoba	15.583	20.974	15.500	45.769	259.769	80.066	98.795	1.346.431	259.769	80.066	80.066	80.066	80.066	80.066	80.066	80.066	1.724.142
	Huelva	7.511	8.799	14.553	15.602	104.620	102.200	43.400	1.346.431	104.620	102.200	102.200	102.200	102.200	102.200	102.200	102.200	
	Batavia	5.155	17.104	8.361	11.384	110.000	18.043	32.697	1.346.431	110.000	18.043	18.043	18.043	18.043	18.043	18.043	18.043	
	Canarias	6.689	11.511	11.549	31.797	86.486	86.486	27.508	1.346.431	86.486	86.486	86.486	86.486	86.486	86.486	86.486	86.486	
	TOTALES	464.353	864.555	834.709	2.317.478	15.471.183	3.285.920	2.296.011	3.336	25.667.445	3.285.920	2.296.011	2.296.011	2.296.011	2.296.011	2.296.011	2.296.011	

